

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 173

**Carrera de Ingeniería Forestal
Universidad Católica del Maule**

En base a lo acordado en la segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de noviembre de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios Específicos de Evaluación para carreras de Ingeniería Forestal vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Ingeniería Forestal presentado por la Universidad Católica del Maule; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 2, de fecha 26 de noviembre de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica del Maule se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería Forestal autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 30 de Marzo de 2010, el representante legal de la Universidad Católica del Maule, don José Antonio Valdivieso Rodríguez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 8, 9 y 10 de Septiembre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 20 de Octubre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios Específicos de Acreditación para carreras de Ingeniería Forestal y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 2 de noviembre 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 2 de fecha 26 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera posee un perfil de egreso renovado, coherente con la misión y visión institucional. Este nuevo Perfil de egreso está formulado de manera clara y completa y contiene elementos de conocimientos, destrezas y actitudes. A su vez, se observa consistencia entre el perfil de egreso, la estructura curricular, el plan de estudios y los métodos pedagógicos. Sin embargo, es necesario establecer mecanismo formales de monitoreo y evaluación del nuevo perfil de egreso.

Respecto al plan de estudios, no existe un seguimiento formal de evaluación de este. Se destaca el aumento de actividades prácticas docentes y profesionales en el nuevo Plan.

Existen criterios apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y el título profesional. En el nuevo plan de estudios de la carrera se incorpora el trabajo de titulación, lo que debería conducir, en el mediano plazo, a un incremento en la tasa de titulación de los egresados de la carrera, aspecto que constituye un mejoramiento respecto del plan de estudios antiguo.

No obstante lo anterior, los mecanismos de evaluación que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades son insuficientes. Asimismo, resulta inadecuado el sistema de análisis que se realiza para determinar las causas de la deserción de los estudiantes, toda vez que éste no permite determinar los reales motivos que expliquen su deserción, ni tampoco facilita la toma de acciones tendientes a su disminución progresiva.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional es adecuada para el funcionamiento de la carrera. Las funciones del cuerpo directivo están claramente establecidas en los estatutos de la Facultad y existen mecanismos apropiados para verificar el avance hacia el logro de los propósitos establecidos. Los directivos poseen las calificaciones necesarias para desempeñar eficientemente los cargos que ocupan. Sin embargo, las actividades que realiza la Dirección de Escuela, sobrepasan la descripción de funciones propias del cargo, lo que puede poner en riesgo la continuidad y eficiencia del proceso para el cumplimiento de la meta.

El cuerpo académico es calificado, con experiencia académica y profesional. Los incentivos que se orientan al perfeccionamiento, la docencia, publicaciones e investigación son adecuados. El cuerpo docente es suficiente para atender todas las tareas y el desempeño de la unidad. No obstante, se sugiere establecer un sistema de evaluación del desempeño de los académicos.

La infraestructura y los recursos para la enseñanza que posee la carrera son adecuados para el proceso formativo de sus estudiantes. La biblioteca presenta una dotación suficiente en cantidad de títulos, ejemplares de textos, libros y revistas especializadas y actualizadas. En este aspecto, se destaca una mejora respecto del proceso de acreditación anterior.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad tiene claramente definidos sus propósitos y los da a conocer de manera adecuada. La carrera cumple con los estándares de egreso definidos por la CNA, tanto para el grado que otorga, como para el título que entrega.

La unidad garantiza que el proceso formativo del estudiante tiene lugar en un ambiente multidisciplinario, que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno.

Respecto a la coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los estudiantes, es importante implementar el seguimiento de los alumnos del nuevo plan de estudios, con el fin de cautelar la coherencia entre los propósitos y los resultados.

Se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y se respetan las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron a la carrera. La publicidad y la difusión de la información directa o indirectamente entregada al público son claras y expresan la realidad de la institución. Se observa la existencia y aplicación de un cuerpo reglamentario que regula los derechos y deberes de funcionarios, docentes y alumnos.

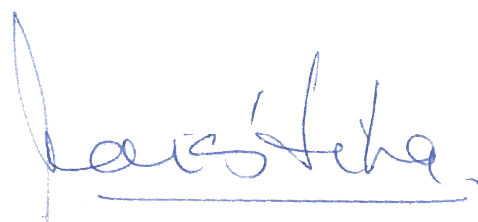
El proceso de autoevaluación fue óptimo y tuvo participación de actores internos y externos. La carrera ha hecho un análisis crítico de su realidad, según los criterios establecidos, reconociendo fortalezas y debilidades. Al mismo tiempo, considera las principales conclusiones del proceso de autoevaluación las que fueron consensuadas y socializadas al interior de la unidad.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica del Maule **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Ciencias Agropecuarias de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica del Maule, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Talca, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 26 de noviembre de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Católica del Maule, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción